



VIERNES 2 DE JUNIO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 102  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 4<sup>a</sup>

## SECCION

## CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

### LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION DE JURISDICCION DE ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023 - EXPEDIENTE N°: 0617-166826/2023 - OBJETO: "Adquisición de 100 PC de escritorio para dependencias administrativas", de acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/RSGA-0000046 del Sr. Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación. RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: hasta las 10:00 horas del día 15 de Junio del año 2023 se recibirán los sobres con las ofertas en la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en el 3° piso de calle Santa Rosa N° 751, de la ciudad de Córdoba. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones de conformidad a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, en el Anexo I: "Pliego de Especificaciones Técnicas" y en el Anexo A "Declaración Jurada". PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Cinco Millones c/ 00/100 centavos (\$35.000.000,00), incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente. CONSULTAS DE PLIEGOS: Los interesados pueden consultar los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas en el portal web oficial de Compras Públicas: sección COTIZACIONES (<https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>). - VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 horas del día 15 de Junio del año 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la sala de Reuniones de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación sita en el 3° piso de la calle Santa Rosa N° 751 de la ciudad de Córdoba.

3 días - N° 458406 - s/c - 06/06/2023 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5360 APERTURA: 08-06-23 HORA 10 - OBJETO: "SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS VERDES Y SECTORES DE JARDINERIA EN ZONA D SAN FRANCISCO" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 07-06-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.479.994,80. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 - Córdoba - CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 457835 - \$ 2224,80 - 02/06/2023 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA N° 1971 - APERTURA: 09/06/2023 HORA: DESDE 8:00 HASTA 12:00. - OBJETO: "Adquisición de baterías de 12V 7.5Ah y 12V 9Ah de electrolito absorbido para Comunicaciones." LUGAR Y

### SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Contrataciones Directas.....	Pag. 3
Convocatorias .....	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag. 18

CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprascontrat@epec.com.ar](mailto:comprascontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 693.330,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 457978 - \$ 229,45 - 02/06/2023 - BOE



Argentina  
Presidencia

Ministerio de Educación

#### Llamado a Licitación Pública N° 17/2023

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA Y JARDÍN A CREARSE, EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCO, DPTO., GENERAL ROCA, PROGRAMA 37 PROVINCIA CORDOBA", en el marco del "Programa N° 37 - Infraestructura y Equipamiento - Ejercicio 2023" - Expte. 0620-001696/2023.

**Presupuesto oficial:** Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$441.492.609,72)

**Garantía de oferta:** 1% (\$ 4.414.926,10).

**Fecha de apertura:** 27 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

**Plazo de entrega:** 27 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

**Valor de pliego:** Sin cargo.

**Adquisición de pliegos:** portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba: <https://compraspublicas.cba.gov.ar>, link "OPORTUNIDAD PROVEEDORES - SERVICIO ADMINISTRATIVO 60".

**Lugar de Recepción y Apertura:** Dirección General de Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación - Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba.

**Financiamiento:**  
Ministerio de Educación de la Nación.



Provincia de Córdoba

Ing. JOSÉ PAPA  
Sub-Director  
Dir. Gral. de Inf. y T. Escolar  
Ministerio de Educación

10 días - N° 457399 - s/c - 09/06/2023 - BOE

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 271- SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N°1- APERTURA: 09/06/2023 HORA: 12:30 - OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES - REDES OPTICAS." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ . 205.709.680,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 458328 - \$ 1483,20 - 02/06/2023 - BOE

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 276 APERTURA: 13-06-2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS PARA CENTRALES HIDRÁULICAS Y TÉRMICAS" - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.643.028,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 458346 - \$ 1883,10 - 05/06/2023 - BOE

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 266 – SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 3 - APERTURA PRORROGADA: 08/06/2023 HORA: 12:30 - OBJETO: "ADQUISICION TRANSFORMADORES DE POTENCIA 132/40/55 CON REGULACION BAJO CARGA (VACIO)." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epcc.com.ar](mailto:comprasycontrat@epcc.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 795.931.500,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 458431 - \$ 1503,60 - 05/06/2023 - BOE

## SUBASTAS ELECTRÓNICAS

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000079 EXPT: N° 0011-063091/2023	
Objeto de la Contratación	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos generados en el C.C. N°2 "ADJ. ANDRES ABREGU", dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión SEIS (06) meses.
Fecha de Subasta	06/06/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 10.800.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458521 - s/c - 02/06/2023 - BOE

Ministerio de Coordinación Secretaría de Transporte	
Subasta Electrónica/Solicitud de cotización N° 2023/000005	
Objeto de la Contratación	servicio de transporte de pasajeros para el traslado de contingentes entre dos puntos geográficos de la Provincia de Córdoba, a definir por la autoridad contratante en cada requerimiento, y hasta la cobertura total de 88.888 km., utilizando buses o minibuses, según el caso, con chofer a disposición, en el marco de las actividades y/o programas creados y/o a crearse por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás eventos públicos que resulten de interés cultural, escolar, deportivo etc. que se organicen dentro de la jurisdicción provincial y, que a criterio de la autoridad contratante, queden incluidos en la presente contratación.
Fecha subasta	6/6/2023
Horario Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 8:00 hs. hasta las 13:00 hs.
Presupuesto Oficial	\$ 39.999.600
Margen Mínimo Oferta	1%
Forma de Pago	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación por la autoridad competente.
Forma adjudicación	Renglón
Lugar y Forma presentación	Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través del portal web oficial de compras y contrataciones, con usuario y contraseña del oferente, generado con su registro en Compras Públicas
Pliegos	Podrán ser consultados desde el Portal Web oficial de compras públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">compraspublicas.cba.gov.ar</a> )

3 días - N° 457844 - s/c - 02/06/2023 - BOE



SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000078  
EXPT: N° 0011-063089/2023

Objeto de la Contratación	Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 y HARINA DE TRIGO 0000, con destino a los talleres de panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses.
Fecha de Subasta	06/06/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 83.400.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458518 - s/c - 02/06/2023 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000080 EXPTE: N° 0011-063094/2023	
<b>Objeto de la Contratación</b>	ADQUISICION DE BODY SCANNER Y SCANNER DE BOLSOS DESTINADOS A LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO.
<b>Fecha de Subasta</b>	06/06/2023
<b>Horario de Subasta</b>	08:00 a 12:00 hs
<b>Presupuesto Oficial</b>	\$ 69.000.000,00
<b>Margen Mínimo de Mejora</b>	0,5%
<b>Forma de Pago</b>	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
<b>Forma de Adjudicación</b>	Renglón
<b>Lugar y Forma de Presentación</b>	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
<b>Pliegos</b>	<a href="https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
<b>Consultas</b>	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458629 - s/c - 02/06/2023 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000081 EXPTE: N° 0011-063095/2023	
<b>Objeto de la Contratación</b>	Adquisición de MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CAMAS, ESCRITORIOS Y ESTANTERIAS METALICAS con destino a la obra "Ampliación Capacidad de Alojamiento" perteneciente al Complejo Carcelario N° 1, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba.
<b>Fecha de Subasta</b>	06/06/2023
<b>Horario de Subasta</b>	08:00 a 12:00 hs
<b>Presupuesto Oficial</b>	\$ 12.333.310,00
<b>Margen Mínimo de Mejora</b>	0,5%
<b>Forma de Pago</b>	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
<b>Forma de Adjudicación</b>	Renglón
<b>Lugar y Forma de Presentación</b>	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
<b>Pliegos</b>	<a href="https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
<b>Consultas</b>	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 458630 - s/c - 02/06/2023 - BOE

PROVINCIA DE CORDOBA  PODER JUDICIAL  SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2023/000161	
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Para la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal del Ministerio Público Fiscal y del Área de Infraestructura del Poder Judicial
<b>FECHA DE SUBASTA</b>	15/6/2023
<b>HORARIO DE SUBASTA</b>	08:00 a 13:30 horas.
<b>TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Cincuenta Mil (\$52.105.000,00)
<b>CONSULTAS</b>	<a href="https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/</a>
<b>MARGEN MÍNIMO DE MEJORA</b>	1,50%
<b>FORMA DE PAGO</b>	Por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
<b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	Por renglón
<b>MUESTRAS</b>	<p>El oferente que haya quedado en primer lugar en el Acta de Prelación deberá también, presentar, en el mismo plazo establecido para la presentación de la documentación (Art.16), una muestra del producto ofrecido.</p> <p>Las muestras deberán ser presentadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Renglón del 1 al 9 inclusive - en la Oficina de Suministros del Ministerio Público Fiscal, sita en calle Laprida N° 731 – 3er Piso, ciudad de Córdoba,</li> <li>2) Renglón del 10 al 16 – en la Oficina de Higiene y Seguridad Laboral del Poder Judicial De La Provincia De Córdoba, sita en calle Caseros 551, Subsuelo pasillo central de Tribunales l.</li> </ol> <p>A los fines de una correcta identificación se deberá hacer constar en el rótulo de cada una de las muestras lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Subasta a que pertenece.</li> <li>b) Nombre de la firma oferente.</li> <li>c) Firmada la muestra por el titular o apoderado de la firma.</li> <li>d) Número o denominación de la muestra.</li> <li>e) Hoja técnica de la muestra para todos los renglones</li> </ol> <p>Serán objeto de rechazo las ofertas que no presenten la muestra solicitada, cuando les sean requeridas por el Organismo Contratante, por cuanto se considera que el personal técnico del Poder Judicial no podrá evaluar correctamente los artículos ofrecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 7.1.3.3. inc. d del Anexo I del Decreto N°305/14.</p>
<b>LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN</b>	Haciendo uso de la cuenta de proveedor en el sitio web Compras Públicas ( <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">http://compraspublicas.cba.gov.ar</a> ), ingresando con el usuario y contraseñas oportunamente otorgados
<b>PLIEGOS</b>	
La forma de provisión, requisitos a cumplir, modalidad de consulta, documentación a presentar a los efectos de participar de la presente subasta y toda otra especificación de carácter general, específica y técnica se detalla en los pliegos, que se encontrarán cargados en el siguiente enlace: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar">http://compraspublicas.cba.gov.ar</a> .	

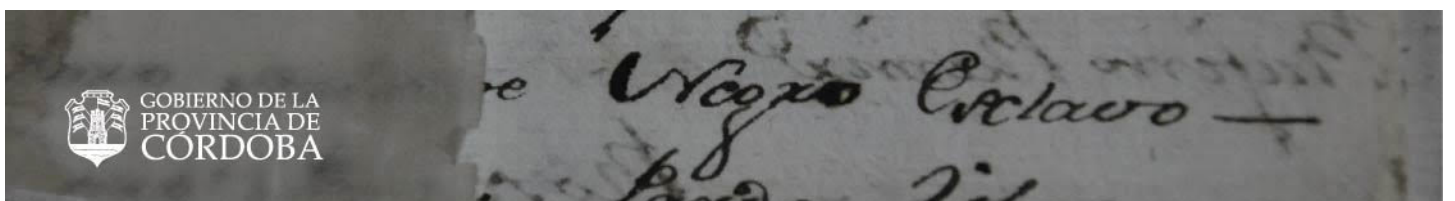
3 días - N° 457893 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2022-00462208--UNC-ME#FCS – CONTRATACIÓN DIRECTA 101/2023 "COLOCACIÓN MOBILIARIO EXTERIOR EN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – SEGUNDO LLAMADO" VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones. CONSULTAS HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura al mail: [licitaciones@spf.unc.edu.ar](mailto:licitaciones@spf.unc.edu.ar). PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 13-06-2023 – hasta las 10:00hs al correo electrónico: [spf@compras.unc.edu.ar](mailto:spf@compras.unc.edu.ar) APERTURA: El día 13-06-2023 – 11:00hs Virtual.

2 días - N° 458028 - \$ 1878,80 - 02/06/2023 - BOE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2022-00154247-UNC-ME#SPF – CONTRATACIÓN DIRECTA 115/2023 "PROVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA CCAD – DATA CENTER UNC". VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones. CONSULTAS HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura al mail: [licitaciones@spf.unc.edu.ar](mailto:licitaciones@spf.unc.edu.ar). PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 14-06-2023 – hasta las 10:00hs al correo electrónico: [spf@compras.unc.edu.ar](mailto:spf@compras.unc.edu.ar) APERTURA: El día 14-06-2023 – 11:00hs Virtual.

2 días - N° 458297 - \$ 1803,20 - 05/06/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 88/2023 EX-2023-00311867-UNC-ME#LH OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN ULTRAFREEZER VERTICAL DE -80°C PARA EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. - PREADJUDICATARIO: RIGHI CESAR GABRIEL CUIT N° 20-14134134-1 MONTO PREADJUDICADO: \$ 3.977.668,50 .

1 día - N° 458428 - \$ 683,80 - 02/06/2023 - BOE

**CONVOCATORIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN N° 468. Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Enseñanza Media, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Inspector de Enseñanza Media que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter de titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y modificados por el Art. 14° de la mencionada ley; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los establecimientos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 y su Decreto Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la Administración Pública, determinadas instancias del Concurso se implementarán en formato electrónico o digital;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214-E-63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1°.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de cuatro (4) cargos de Inspector de Enseñanza Media dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por dos (2) folios, forman parte del presente instrumento legal.- Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/2023 y el 09/06/2023.- Art. 3°.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado, todos aquellos docentes (Directores Titulares y/o Inspectores Interinos) que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14° de la Ley 10237 (modificadorio del Art. 61° Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en el Nivel Secundario de la Modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo en establecimientos dependientes de cualquier zona de inspección de esta Dirección General y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15.- Art. 4°.- Los aspirantes deberán inscribirse para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> debiendo optar por una sola Zona de Inspección y cargo, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 5° y 6° del Decreto N° 930/15 Reglamentario del Art 10° de la Ley 10237 , según el siguiente detalle: A) PRIMERA CONVOCATORIA: aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante conforme Anexo I. B) CONVOCATORIA ABIERTA: aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos dependientes de cualquier zona de inspección para los cargos de Inspector respectivamente según Anexo I. Art. 5°.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación sita en calle Salta 74 barrio Centro, Ciudad de Córdoba, en el horario de 9 a 17 hs., conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución.- Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos de Inspectores no deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo presentarán Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios, Régimen de Incompatibilidad, copia del último índice intervenido por Vocal de Junta y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado (DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL ANEXO IV).- El Certificado de No Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un (1) año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos, vía e-mail a: [concursosdocentetecnicaley10237@gmail.com](mailto:concursosdocentetecnicaley10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla vía correo electrónico (a la dirección mencionada ut supra) por

nota adjunta, en formato PDF, dirigida al Jurado interviniente con su firma, aclaración, número de DNI y consignar Nivel, número de Resolución de la Convocatoria de Concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso.- Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente de la presente Resolución de Convocatoria al momento de la inscripción, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado, normativa que declarará conocer y aceptar, Art. 14° del Decreto 930/15. Toda la documentación se encuentra en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación.- b) Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso.- Art. 8°.- INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Inspector a concursar, integrado por dos (2) folios. Anexo II: Programa General de Concurso y la Bibliografía, integrado por trece (13) folios.- Anexo III: Documentación necesaria para el armado del Legajo de Concurso, integrado por un (1) folio.- Anexo IV: Cronograma General de Actividades, integrado por un (1) folio.- Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/61131.pdf>

4 días - N° 457686 - s/c - 02/06/2023 - BOE

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N° 469. Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214-E-63 y la Resolución N° 0468/2023 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector de Enseñanza Media, vacantes en las Zonas de Inspección VI, VII, XIII y XIV; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizará el Concurso de Inspector, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61° del Decreto Ley N° 214-E-63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237; Que en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos docentes para el Nivel, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24° del Decreto N° 930/15 y el Decreto N°257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que en el Artículo 22° del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como

antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspectores Titulares de Nivel Secundario de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación; revistar en el cargo de Director titular dependiente de esta Dirección General, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 61 del Decreto Ley 214-E-63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel al que aspira. Art. 2°.-DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (Art. 22° del Decreto 930/15) 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte (20) por ciento del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica cada una de las cuales será eliminatoria y su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta (80) por ciento del total posible. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II - Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona/Región que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica de la Zona/Región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades de la Zona/Región. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres - Entrevista Para

esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Art. 3º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de acuerdo al Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4º.- DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, que forman parte de los requisitos estatutarios para ser admitidos en el concurso, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo, referidos al nivel que se concursa según lo dispuesto en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos. B) FORMACIÓN DE POST INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa.- Especializaciones 3,00 puntos- Maestrías 4,00 puntos – Doctorados 5,00 puntos. 2.- Postítulos específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa. - Actualización otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos. - Actualización -I.S.E.P 3,00 puntos- Especialización otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos - Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos - Diplomaturas Superior de otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos - Diplomatura Superior – I.S.E.P. 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCION Y/O GESTION EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET que se encuadren en al Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10º del Decreto N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Secundario dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 2,50 pun-

tos. Concurso aprobado 1,50 puntos. 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo de cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR. Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- Inspector de otra Jurisdicción (Municipal, Priv., otras Prov.) 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. 1.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 2.1. Director - Rector de Nivel y Modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de 2,50 puntos 2.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos con un máximo de 2,00 puntos. Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR. Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO. Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto. Concepto distinguido 0,50 punto Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. - FDO: PROF. CLAUDIA BRAIN DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4 días - N° 457689 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CÓRDOBA, 19 DE MAYO DE 2023 VISTO: la necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Primaria con carácter titular dependientes de esta Dirección General; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la



cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; que corresponde realizar la primera convocatoria de VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5 de Decreto Reglamentario N° 930/15 y abrir una nueva convocatoria abierta de CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario declarados desiertos por Resolución N° 058/2020, de acuerdo con el Artículo 6 de Decreto Reglamentario N° 930/15, para todos los docentes de la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos; que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Primaria dependientes de esta Dirección General; que en el Artículo 9 del Decreto Reglamentario N°930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; que en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29 del Decreto Reglamentario N°930/15; que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de concursos establecida en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N°930/15 y la Resolución Ministerial N°1475/16; por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA RESUELVE Artículo 1º: DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria, que en el Anexo I se detalla, compuesto por DOS (02) folios y el cual forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir VEINTIUN (21) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y CUATRO (4) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/23 y el 09/06/23. Artículo 3º: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de la "región/zona de concursos" en el ámbito geográfico de supervisión al que pertenece, según el Anexo I de esta Convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5 y 6 del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14. Artículo 4º: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2º ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores TITULARES por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición en Nivel Primario, con un mínimo de DOS (2) años en dicho carácter, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona/Región de Supervisión a concursar y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 930/15, según el siguiente detalle: PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección (Artículo 5 del Decreto Reglamentario N° 930/15). CONVOCATORIA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente

mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de cualquiera de las Zonas de Inspección de la Provincia. (Artículo 6 del Decreto Reglamentario N° 930/15). Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido entre el 05/06/23 y el 09/06/23 inclusive. Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba – Capital, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso. (Ver Anexo III) Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Directivos no deberán presentar nuevamente legajo, sólo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, Régimen de Incompatibilidades y la Constancia de Servicios actualizada expedida por RRHH (ver Anexo III). El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser enviado vía email, a la dirección [concursosodocenteprimaria@gmail.com](mailto:concursosodocenteprimaria@gmail.com), por nota adjunta en formato PDF. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla vía email, a la dirección [concursosodocenteprimaria@gmail.com](mailto:concursosodocenteprimaria@gmail.com), por nota adjunta en formato PDF, dirigida al Jurado interviniente, consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Artículo 6º: Los Aspirantes, al momento de la inscripción, declaran conocer la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución SE N° 10/17, Resolución Ministerial de Designación del Jurado y Resolución N° 1475/16, normativa que declarará conocer y aceptar, Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 930/15. Toda documentación acerca del concurso se encuentra disponible en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por SIETE (7) fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un folio único y que forman parte de la presente Resolución. Artículo 9º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, Sub Inspecciones Generales de Región, las Inspecciones de Zona y a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457748 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CORDOBA, 19 DE MAYO DE 2023 VISTO: La Ley N° 10237, su Decreto Reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley 1910/E/57 y su Decreto Reglamentario N°3999/67 y la Resolución D.G.E.P. N° 0102/2023 de Convocatoria de esta Dirección General de Educación Primaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccio-

nales de Zona de esta Dirección General, y CONSIDERANDO: que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por art. 18 de la Ley N° 10237); que según el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N°930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición; que en el Artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el VEINTE (20) por ciento del total posible, siendo el OCHENTA (80) por ciento para la Prueba de Oposición; que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; que siendo requisitos indispensables para acceder al Concurso el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; por todo ello y las atribuciones conferidas, LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA R E SUELVE RESOLUCION Artículo 1°: ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: Acreditar QUINCE (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo DOS (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, tener título docente - Artículo 11 del Decreto Ley 1910/E/57. Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por el artículo 18 de la Ley N° 10237). Artículo 2°: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de CIEN (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de VEINTE (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de SEIS (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de OCHENTA (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.- Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de TREINTA (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de QUINCE (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. RESOLUCION En virtud de la Res. N° 1475 /2016 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica a los docentes que hubieren apro-

bado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico Cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión con Propuesta de Mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de CINCUENTA (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de VEINTICINCO (25) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora. Deberá contener: 1.- Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital y subidos a la página: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, Momento Tres. -Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta:1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas. 3.-Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según art. 48 del Decreto Reglamentario N° 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADEMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad que se concursa, según el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee CUATRO (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee TRES (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee DOS (2) años de duración 3,00 puntos FORMACIÓN POST INICIAL POSGRADOS UNIVERSITARIOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/ Modalidad: Especializaciones 3,00 puntos Maestrías 4,00 puntos Doctorados 5,00 puntos POSTÍTULOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Actualización-Otras Instituciones oferentes: 2,00 puntos Actualización – ISEP 3,00 puntos Especializa-



ción-Otras Instituciones oferentes: 3,50 puntos Especialización – ISEP 4,00 puntos Diplomatura Superior-Otras Instituciones oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior ISEP 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los POSGRADOS y POSTÍTULOS correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. CAPACITACION para la Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los DIEZ (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta TREINTA (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de CUARENTA (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua, y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a Nivel Nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET, que se encuadren en la Resolución N° 5/2021 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de CUARENTA (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del Artículo 10 del Decreto N° 257/19, en tanto no sean establecidos por la presente, Decreto N° N°317/09, N° 398/11, N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N°1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. C) CONCURSO DE CARGO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL Y MODALIDAD QUE SE CONCURSA 1.- Para cargos Directivos de Nivel Primario Concurso ganado (de VD para D) 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2.-Para cargos Directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 punto En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. D) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier Nivel o Modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con DOS (2) puntos, con un tope máximo de CUATRO (4) puntos. E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo directivo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidad del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados: 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Inspector: por año o fracción mayor de seis (6) meses un (1) punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de nivel inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Inspector del mismo Nivel y Modalidad que se concursa: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos.2.2. Inspector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Inspector y Director. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Primario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Director– Regente del mismo Nivel y de

otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. 2.2. Director – Regente – Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de UNO CON CINCUENTA (1,50) punto. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Director e Inspector Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Directora y Vicedirectora. G) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de inspección, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los DOS (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. CONCEPTO CARGO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.\*CORRESPONDE AL ARTÍCULO 65 inc. a), c) y d) del Decreto LEY 1910/E/57 CONFORME COMPILADO ESTEBAN D. SÁNCHEZ-ATILIO SUAU "LEGISLACIÓN EDUCACIONAL CÓRDOBA"- 5TA. EDICIÓN (ACTUALIZADO AL 30 DE OCTUBRE DE 1987) –EDITORIAL T.A.P.A.S S.R.L. <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> FDO: LIC STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457753 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 24 Córdoba, 24 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley NO 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspector Técnico Seccional de Educación Inicial declarados vacantes, en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; que corresponde realizar la primera convocatoria de 6 (seis) cargos de Inspector de acuerdo al artículo 5° del Decreto 930/15, que 4 (cuatro) cargos de Inspectores fueron declarados desiertos por lo que corresponde abrir esta nueva convocatoria a los docentes de toda la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos; que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de 5 (cinco) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General; que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de 5 (cinco)

días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital, que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15: que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto NO 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16: por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas, LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de diez (10) cargos de Inspector Técnico Seccional (Cód.13065) dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detallan, compuesto de una (1) foja, y el cual forma parte del presente instrumento legal, Artículo 2° :CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir IO (diez) cargos de Inspector Técnico Seccional dependientes de esta Dirección General que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución. Artículo 3° : Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2° de la presente, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares por Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición en Nivel Inicial de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo, y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 110 del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle:

- CARGOS PRIMERA CONVOCA TORTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de Nivel Inicial de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspira.
- CARGOS CONVOCA TORTA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en cualquiera de los Centros Educativos de Educación Inicial de la misma Región Escolar de la vacante a la que aspira.

Artículo 4° : Los Aspirantes deberán inscribirse "on line" a través de la página oficial del Gobierno de la provincia de Córdoba en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargosdirectivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido entre el 05 de junio de 2023 y el 09 de junio de 2023 inclusive. Los interesados presentarán el Formulario de Inscripción y su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba - Capital - conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso según se especifica en el Anexo III de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidades de acuerdo a lo detallado en el Anexo III del presente instrumento legal El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez un (1) año) deberá ser enviado en formato PDF a la Comisión Permanente de Concursos a la dirección [concursodocenteinicialley10237@gmail.com](mailto:concursodocenteinicialley10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla vía email a la dirección [concursodocenteinicialley10237@gmail.com](mailto:concursodocenteinicialley10237@gmail.com) por nota adjunta en formato PDF dirigida al Jurado inter-

viniente consignando en la misma: Nivel, Número de Resolución de la Convocatoria del Concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Artículo 5° : Los Aspirantes se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. NO 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16 normativa que se encuentra en <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 6° : El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso, Artículo 7° : INCORPORAR como Anexo I la nómina de cargos vacantes convocados compuesto de 1 (un) folio, como Anexo II el Programa de Concurso y la Bibliografía integrado por 12 (doce) folios: como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por 1 (un) folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por 1 (un) folio y que forman parte de la presente Resolución; Artículo 8° : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Sec\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Sec_290523.pdf)

4 días - N° 457762 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

RESOLUCIÓN N° 09. Córdoba, 24 de mayo de 2023. VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector -13040-, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General dos (2) cargos de Inspector -13040-, que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter titular; Que, conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector -13040-, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25, 27, 61 cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y modificados por el Art 14; Que, en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10.618 y su Dcto. Reglamentario N° 750/19, destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se implementarán en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será

por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29 del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25 del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA R E S U E L V E Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de dos (2) cargos de Inspector -13040-, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes de Inspector -13040- que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05/06/2023 y el 09/06/2023 Artículo 3°: Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra señalado, todos aquellos docentes que ejerzan cargo de director titular o Inspector interino dependientes de esta Dirección General, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, revistando en situación de servicio activo de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1 de la presente Resolución y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Artículo 4°: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de manera on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> debiendo optar por una sola zona de Inspección y cargo, de acuerdo a lo preceptuado por el art 5° y 6° del Dcto 930/15 reglamentario de Art 10 de la Ley 10237, según el siguiente detalle: PRIMERA CONVOCATORIA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimiento educativos dependientes de la misma zona de inspección en la cual se produce la vacante conforme Anexo I. CONVOCATORIA ABIERTA: podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados y que a la fecha se desempeñen en establecimientos educativos de cualquier zona de inspección, dependientes de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria para los cargos de Inspector respectivamente según Anexo I. Artículo 5°: Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, en el horario de 9 a 17hs conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos de inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidad original actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos vía email a [concursodocentespecial@gmail.com](mailto:concursodocentespecial@gmail.com). El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la prueba teórica (Resol. Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla vía correo electrónico (mencionado ut supra) por nota adjunta, en formato

PDF, dirigida al jurado interviniente con su firma, aclaración, nro. de DNI y consignar Nivel, Nro. de Resol de la Convocatoria de Concurso aprobado y cargo para el que aspiró en dicho concurso. Artículo 6°: Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declarará conocer y aceptar (Art.14 Decreto 930/15) Toda documentación se encuentra en: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación, que se llevará a cabo en el corriente año. b) Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Artículo 8°: INCORPORAR como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes anexos: Anexo I: Nómina de cargos de Inspector a concursar. Anexo II: Programa de Concurso y la Bibliografía. Anexo III: documentación necesaria al momento del Legajo de concurso. Anexo IV: Cronograma General. Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457768 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Resolución N° 10. CORDOBA, 24 de mayo de 2023. VISTO: La Ley N° 10.237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 009/23 de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector vacantes en las Zonas de Inspección: Este y Sur, y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizará el Concurso de Inspector de Enseñanza Media -13040- deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237; Que, en el Decreto N° 1559/17, por lo que se sustituye el inc. d) del Art 6° del Decreto N° 570/1982, en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos docentes para el Nivel/Modalidad, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante. Que, según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y el Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que, en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por



todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Artículo 1°: ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de cargos de Inspector Titular -13040- pertenecientes a la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, revistar en el cargo de Director titular, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (05) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente para el nivel al que aspira, (Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63 modificado por Art. 14 de la Ley 10.237 y el Decreto N° 1559/17) Artículo 2°: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (Art. 22° del Decreto 930/15). 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica cada una de las cuales será eliminatoria y su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de ochenta (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. I Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resol. N° 1475/16 del Ministerio de Educación se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y nivel o modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursará El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades de la Zona. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el

Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres.-Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique la dimensión pedagógica, institucional, política y cultural; y de las relaciones entre ellas; 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3.- La estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, deberán tomar posesión de acuerdo al art. 48 del Decreto 930/15. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, que forman parte de los requisitos estatutarios para ser admitidos en el concurso, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes. A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa, según Decreto 570/82 Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POS INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa Especializaciones. 3.00 puntos Maestrías. 4.00 puntos Doctorado. 5.00 puntos 2- Postítulos específicos en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concursa Actualización - Otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos Actualización – I.S.E.P.3,00 puntos Especialización Otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos Diplomatura Superior de Otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior – I.S.E.P.5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y postítulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, ENFoCo e INET que se encuadren en la Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10° del Decretos N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CON-

CURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA, CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Secundario dependiente de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, pertenecientes al Ministerio de educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 punto Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de 5,00 puntos. 2.- Inspector de otras Jurisdicción (Municipal, Priv., otras prov.) 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa: Director por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos Con un máximo de 5,00 puntos. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. 2.-De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: Director – Rector de Nivel y Modalidad que se concursa, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos Con un máximo de 2,00 puntos Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Artículo 5°: PROTOCOLICENSE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Sec\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Sec_290523.pdf)

4 días - N° 457771 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 25 Córdoba, 24 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, su Decreto reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley N° 1910/757,

su Decreto reglamentario N° 3999/67 y la Resolución N° 0024 de Convocatoria de esta Dirección General de Educación Inicial, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Zonas dependientes de esta Dirección, y CONSIDERANDO: que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley N° 1910/757 (modificado por art. 18 de la Ley N° 10237); que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el veinte (20) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80) por ciento para la Prueba de Oposición; que resulta procedente dispensar de la realización de la Prueba Teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 1475/16: que, siendo requisitos indispensables para acceder al Concurso, el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; por todo ello y las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1° : ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspector Técnico Seccional de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: a) Acreditar quince (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo dos (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por concurso de títulos, antecedentes y oposición y tener título docente, Artículo II del Decreto Ley NO 1910/757. b) Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley N° 1910/E/57 (modificado por el artículo 18 de la Ley NO 10237). Artículo 2° : DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas las que serán de Títulos Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte (20) por ciento del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 6 (seis) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2 da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta (80) por ciento del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.- Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 15

(quince) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475 / 2016 del Ministerio de Educación se dispensa de realizar la Prueba Teórica a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión con Propuesta de Mejora: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de 25 (veinticinco) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. -Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la Zona que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto.2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades zonales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital y subidos a la página: <https://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres. - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas, 3.- Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral Artículo 3° : DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto NO 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO O DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad que se concursa, según el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST INICIAL 1. POSGRADOS UNIVERSITARIOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa, y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Especializaciones 3,00 puntos Maestrías 4,00 puntos Doctorados 5,00 puntos 2. POS TÍTULOS específicos en Conducción y/o Gestión Educativa

y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Actualización-Otras Instituciones oferentes: 2,00 puntos Actualización - ISEP 3,00 puntos Especialización-Otras Instituciones oferentes:3,50 puntos Especialización - ISEP 4,00 puntos Diplomatura Superior-Otras Instituciones oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior - ISEP 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los POSGRADOS y POS TÍTULOS correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior. 3.CAPACITACIÓN para la Conducción y/o Gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel/Modalidad: Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua, y contar con evaluación aprobada en forma definitiva, Se computarán además las capacitaciones dictadas a Nivel Nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, ENFoCo e INET, que se encuadren en la Resolución N° 5/2021 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del Artículo 10 del Decreto N° 257/19, en tanto no sean establecidos por la presente, Decreto N° 317/09, N° 398/11, N° 1605/03 y 1043/17 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. C) CONCURSO DE CARGO INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL Y MODALIDAD QUE SE CONCURSA 1.- Para cargos de Inspector Nivel Inicial Concurso ganado 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2.-Para cargos de Inspector de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 punto En ningún caso se acumulará al puntaje del curso ganado el puntaje del concurso aprobado cuando se trate de una misma convocatoria concursada. D) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier Nivel o Modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo de cuatro (4) puntos. E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal y cuya situación de revista sea la de titular, interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidad del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados: 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Inspector: por año o fracción mayor de seis (6) meses (1) punto, con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de nivel inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Inspector del mismo Nivel y Modalidad que se concursa: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de cinco (5) puntos 2.2. Inspector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de dos con cincuenta (2,50) puntos. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad entre los cargos de Inspector y Director. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR 1.- Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 punto, con un



máximo de cinco (5) puntos. 2.- De otras Jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Inicial dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba. 2.1. Director- Regente del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de dos con cincuenta (2,50) puntos. 2.2. Director - Regente - Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de uno con cincuenta (1,50) punto. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad entre los cargos de Director e Inspector. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Directora y Vicedirectora. G) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspección, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los dos (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. H) CONCEPTO CARGO DIRECTIVO Serán considerados los conceptos directivos debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos Artículo 5° : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. FDO. LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457774 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Resolución N° 147 Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (Código 13041), con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16; CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General diversos cargos de Inspectores que deben declararse vacantes, a los fines de su cobertura en carácter de titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y modificado por el art. 14 de la Ley 10.237; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 y su decreto reglamentario 750/19 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, determinadas instancias del concurso se

implementaran en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS RESUELVE Art. 1°.- DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de ocho (8) cargos de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) dependientes de esta Dirección General; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal. - Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir ocho (8) cargos vacantes de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 05 y el 09 de junio de 2023 inclusive. Art. 3°.- Podrán acceder al concurso previsto en el art. 2 ut supra señalado aquellos docentes designados Directores Titulares de GENMA (código 13150; 13155, 13160 y/o Inspectores Interinos de la Modalidad (código 13041) ; y excepcionalmente podrán acceder Directores de Nivel Primario de la Modalidad ( código 13255, 13260, 13265 que revistan como titulares o interinos en Escuelas Nocturnas, que reúnan los requisitos establecidos en el art. 14 de la ley 10.237 (modificadorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en establecimientos dependientes de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, revistando en situación de servicio activo en la misma zona de inspección a concursar, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente resolución y no se encuentren incursos en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Art. 4°.- Los aspirantes se inscribirán para las vacantes en forma on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> . debiendo optar por una sola zona de inspección y cargo de acuerdo a lo preceptuado por el art. 5 y 6 del decreto N° 930/15 reglamentario del art. 10 de la ley 10.237. Art. 5°.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su carpeta de antecedentes en el periodo de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución, ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, en el horario de 09 a 17 horas, conteniendo la documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original y actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades original y actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado, según lo detallado en el Anexo IV. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado en formato PDF ante la Comisión Permanente de Concursos vía mail [concursodocenteadultosley10237@gmail.com](mailto:concursodocenteadultosley10237@gmail.com) El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla por nota dirigida al Jurado

interviniente con su firma, aclaración, número de DNI y Consignar Nivel y Modalidad, número de resolución de concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, normativa que declara conocer y aceptar (art. 14 del Decreto 930/15) a través de la página de gobierno disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargosdirectivos-y-de-inspeccion/>. Art. 7°.- El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Art. 8°.- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II,; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo III, y Cronograma General como Anexo IV, los que forman parte de la presente Resolución.- Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Profesor Carlos Omar Brene, Director General de Educación de Jóvenes y Adultos. [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Secc\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Secc_290523.pdf)

4 días - N° 457783 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Resolución N° 148 Córdoba, 22 de mayo de 2023 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 147/2023 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspector de Jóvenes y Adultos, con carácter de titular; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspector, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 14 de la Ley 10237; Que en las Resoluciones de la Secretaría de Educación y de las Direcciones Generales de Nivel se reglamentan los alcances de títulos o perfiles en vigencia, y se establecen las condiciones de títulos para el nivel y modalidad, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y Decreto N° 257/19 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el concurso de título, antecedentes y oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que resulta procedente dispensar de la realización de la prueba teórica a aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el la Resolución N° 1475/16; Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos indispensables para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS RESUELVE Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspector de Jóvenes y Adultos (código 13041) dependiente de esta Dirección General: revistar en el cargo de Directores Titulares de

CENMA (código 13150; 13155, 13160 y/o Inspectores Interinos de la Modalidad (código 13041) y excepcionalmente Directores de Nivel Primario de la Modalidad ( código 13255, 13260, 13265 que revistan como titulares o interinos en Escuelas Nocturnas dependiente de esta Dirección General, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el Nivel Secundario y/o Nivel Primario de la modalidad en la misma zona de Inspección a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 61 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel y modalidad al que aspira. Art. 2°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos, de Antecedentes y de Oposición, con un puntaje máximo en la sumatoria de ambas instancias de cien (100) puntos. Las instancias concursales serán eliminatorias debiendo los concursantes reunir un puntaje mínimo en cada una de ellas para acceder a la siguiente (art. 22 del Decreto 930/15). 1° ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2° ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto de Inspección y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado el concursante desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II - Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección con propuesta de mejora, Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para aprobar dicha instancia. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica de la Zona que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Zonales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados/entregados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargosdirectivos-y-de-inspeccion/>

Momento Tres - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Art. 3º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4º.- DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra, según Decreto 570/82 Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POS INICIAL 1.- Posgrados Universitarios específicos en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra Especializaciones. 3.00 puntos Maestrías. 4.00 puntos Doctorado. 5.00 puntos 2- Pos títulos específicas en conducción y/o gestión Educativa y/o Directiva para Instituciones del Sistema Educativo referidos al Nivel que se Concurra Actualización otras Instituciones Oferentes 2,00 puntos Actualización –I.S.E.P. 3,00 puntos Especialización otras Instituciones Oferentes 3,50 puntos Especialización – I.S.E.P. 4,00 puntos Diplomatura Superior de otras Instituciones Oferentes 4,00 puntos Diplomatura Superior – I.S.E.P. 5,00 puntos No se acumulará el puntaje de los posgrados y pos títulos correlativos anteriores cuando se haya valorado el superior C) CAPACITACIÓN PARA CONDUCCIÓN Y/O GESTIÓN EDUCATIVA Y/O DIRECTIVA PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO REFERIDOS AL NIVEL QUE SE CONCURSA. Sólo se valorarán los cursos o dispositivos de formación que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas, acreditar Resolución de la Red Provincial de Formación Docente Continua y contar con evaluación aprobada en forma definitiva. Se computarán además las capacitaciones dictadas a nivel nacional por el Programa Nacional de Formación Situada Eje 1, del INFoD, EnFoCo e INET que se encuadren en la Resolución 05/21 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, capacitación y acompañamiento institucional del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) horas. Todas las capacitaciones se valorarán con los criterios y requisitos del art 10º del Decretos N° 257/19 - en tanto no sean establecidos por la presente -; Decreto N° 1605/03 y N° 1043/17; Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05 y sus modificatorias y/o ampliatorias. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA, CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Establecimientos de Nivel Primario y/o Secundario dependiente de la Dirección General de Jóvenes y Adultos, pertenecientes al Ministerio de educación de la Provincia de Córdoba Concurso ganado 2,5 puntos Concurso aprobado 1,5 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educa-

ción de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en cualquier nivel o modalidad, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Se valorará con dos (2) puntos, con un tope máximo cuatro (4) puntos. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las jurisdicciones nacional, provincial, municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de 5,00 puntos. 2.- Inspector de otras Jurisdicción (Municipal, Priv., otras prov.) 0,50 puntos con un máximo de 5,00 puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concurra. 1.1. Director por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos Con un máximo de 5,00 puntos. 1.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos Con un máximo de 2,50 puntos. 2.- De otras jurisdicciones o de Instituciones de Nivel Secundario dependientes de la D.G.I.P.E. de la Provincia de Córdoba: 2.1. Director – Rector de Nivel y Modalidad que se concurra, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos. Con un máximo de 2,50 puntos. 2.2. Director – Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,20 puntos Con un máximo de 2,00 puntos Se definen como cargos directivos en el Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Inspector considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G, debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva, de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Art. 5º.- PROTOCOLICESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- FDO.: BRENE CARLOS OMAR DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1\\_Sec\\_290523.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/05/1_Sec_290523.pdf)

4 días - N° 457800 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Res 136-2023 Córdoba, 30 de mayo de 2023 VISTO: La Resolución N° 049 de fecha 3 de mayo de 2023 mediante la que se declara la vacancia y se llama a Concurso de Títulos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos con carácter titular de Directores de Primera categoría y Vicedirectores de la Primera, Segunda y Tercera Región Escolar dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria y sus modificatorias, Resolución N° 078 y Resolución N° 086, ambas de fecha 11 de mayo de 2023; y CONSIDERANDO: que corresponde se modifique parcialmente y amplíe los instrumentos legales descriptos supra, en razón de un error involuntario en el Anexo II de la Resolución N° 049



relacionado al Programa General de Concurso para aspirantes a cargos directivos titulares de Nivel Primario; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA RESUELVE: Artículo 1º: MODIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 049 de fecha 03 de mayo de 2023, relacionado al Programa General de Concurso para aspirantes a cargos directivos titulares de Nivel Primario: \*En el Anexo II en la parte donde dice: "...RESOLUCIÓN N° 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA..." Debe decir: "...RESOLUCIÓN N° 1825/19 MINISTERIO DEL EDUCACIÓN" y \* Donde dice: "...ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)" Debe decir: "...RESOLUCIÓN N° 379/11 SECRETARIA DE TRABAJO." Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, Sub Inspecciones Generales de Región, las Inspecciones de Zona y a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO: STELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1\\_Secc\\_010623.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1_Secc_010623.pdf)

4 días - N° 458588 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 31 Córdoba, 30 de mayo de 2023 VISTO: La Resolución N° 0015 de fecha 3 de mayo de 2023 mediante la que se declara la vacancia y se llama a Concurso de Títulos de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos con carácter titular de Directores de Primera, Segunda y Tercera categoría y Vicedirectores pertenecientes a la Región Escolar Primera y Quinta, dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial y su modificatoria, Resolución N° 0022 de fecha 12 de mayo de 2023; y CONSIDERANDO: que corresponde se modifique parcialmente y amplíe el instrumento legal descripto supra, en razón de un error involuntario en el Anexo II de la Resolución N° 0015 relacionado al Programa General de Concurso para aspirantes a cargos directivos titulares de Nivel Inicial; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1º: MODIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 0015 de fecha 03 de mayo de 2023, relacionado al Programa General de Concurso para aspirantes a cargos directivos titulares de Nivel Inicial: \* En el Anexo II... EXCLUIR la RESOLUCIÓN N° 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA y \* Donde dice: "...ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)" Debe decir: "...CONVENIO N° 9 DE 31 DE MARZO DE 2022 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA CON UEPC)." Artículo 2º : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a la Junta de Calificación y Clasificación, a las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos de Educación Inicial, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.- FDO.: EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1\\_Secc\\_010623.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1_Secc_010623.pdf)

4 días - N° 458618 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 32 Córdoba, 30 de mayo de 2023 VISTO: La Resolución N° 0024 de fecha 24 de mayo de 2023 mediante la que se declara la vacancia y se llama a Concurso de Títulos de Antecedentes y Oposi-

ción para cubrir cargos con carácter titular de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General; y CONSIDERANDO: que corresponde se modifique parcialmente y amplíe el instrumento legal descripto supra, en razón de un error involuntario en el Anexo II de la Resolución N° 0024 relacionado al Programa General de Concurso para aspirantes a cargos de Inspectores Técnicos Seccionales Titulares de Nivel Inicial; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1º: MODIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 0024 de fecha 24 de mayo de 2023, relacionado al Programa General de Concurso: \*En el Anexo II la parte donde dice: "...RESOLUCIÓN N° 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA..." Debe decir: "...RESOLUCIÓN N° 1825/19 MINISTERIO DEL EDUCACIÓN" y \* En la parte donde dice: ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)" Debe decir: "...CONVENIO N° 9 DE 31 DE MARZO 2022 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA CON UEPC)." Artículo 2º : PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a la Junta de Calificación y Clasificación, a las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos de Educación Inicial, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1\\_Secc\\_010623.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/06/1_Secc_010623.pdf)

4 días - N° 458622 - s/c - 07/06/2023 - BOE

## NOTIFICACIONES

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104029/2017 VERA VANESA BELEN SOLICITA INSCRIPCION EN REGISTRO DE POSESION , por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERA VANESA BELEN D.N.I. n° 33.958.243, sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura, de una superficie 454,44m2, ubicado en calle publica s/n ,CP:5285,Departamento Cruz del Eje, Localidad Bañado de Soto, Pedanía Higueras, lindando al Norte con resto de parcela sin designación Ortega Jesús Mateo, Posesión de Juárez Silvina Viviana, al Sur con huella de acceso, al Este con Camino Publico al Oeste con resto parcela sin designación Ortega Jesús Mateo, siendo el titular de cuenta Nro. 140300641519, cita al titular de cuenta mencionado ORTEGA JESUS MATEO Y AL TITULAR REGISTRAL JESUS MATEO ORTEGA (Folio Cronológico 10106 / 1957) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3º Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/08/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456768 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077670/2006 –PICEK, JUAN RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PICEK, JUAN RAMON D.N.I. N° 13.370.707 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 733 metros<sup>2</sup>, ubicado en Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de , al Este con calle 30, al Oeste con parcela 012, siendo el titular de cuenta N° 310811564396 (MZ 81 LT 11), cita al titular de cuenta mencionado LA COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y al Titular Registral COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA (Matrícula 1821849) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456775 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010323/2005– SANA, DANIEL ALBERTO. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANA, DANIEL ALBERTO D.N.I. 20.996.915, sobre un inmueble según reporte parcelario y declaración jurada de 223 metros<sup>2</sup>, ubicado en calle GUATIMOZIN N° 496 B° COMERCIAL LOCALIDAD CORDOBA CAPITAL, DEPARTAMENTO CAPITAL PROV. CORDOBA designación oficial según reporte parcelario: resto de superficie de LOTE 8, MZA. 24, linderos según declaración jurada: al Norte con lote 7, al Sur con calle Guatimozin, al Oeste con lote A y al Este con calle Molinari siendo el titular de cuenta N° 110105686854 FERREYRA JESUS, se cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral FERREYRA JESUS (FOLIO 1257/1951 resto de superficie del Lote 8) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456792 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009756/2005 – FLORES, NICOLASA MERCEDES-FLORES, ALEJANDRA LOURDES (CESIONARIA) Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES, NICOLASA MERCEDES D.N.I. N° 3.969.750- FLORES, ALEJANDRA LOURDES D.N.I. 24.015.692. Sobre un inmueble según plano de mensura de 281,23 metros<sup>2</sup>, ubicado en calle Yatasto N°521 B° Yapeyú, LOC. Córdoba Capital, DEPARTAMENTO CAPITAL, lindando al Norte con parcela 19, REYNA ALBERTO IGNACIO, RACEDO, ROSA NORMA, al Sur con resto de parcela 18, al Oeste con calle YATASTO y al Este con resto de parcela 18, DESIG. OFICIAL MZ. 18 LT. 18 siendo el titular de cuenta N° 110107096230 SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y CONSTRUCCIONES EL HOGAR PROPIO cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y CONSTRUCCIONES EL HOGAR PROPIO (MAT. 1.822.115) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456819 - s/c - 02/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023386/2005 – PEREZ, PERCEVERANDA. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ, PERCEVERANDA D.N.I. 14.722.961. Sobre un inmueble según declaración jurada de 160 metros<sup>2</sup>, ubicado según declaración jurada en calle Dr. Silvestre Remonda N° 1015 B° Villa Páez CP 5000, LOC. Córdoba Capital, DEPARTAMENTO CAPITAL, lindando al Norte con parcela 011, al Sur con parcela 028, al Oeste con resto de parcela 033 y resto de parcela 032 y al Este con calle Dr. Silvestre Remonda, DESIG. OFICIAL MZ. 46 LT. 26 siendo el titular de cuenta N° 11-01-0359890-7 MONITORA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral MONITORA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA (MAT. 0073972) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456822 - s/c - 02/06/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105007/2018- CARO MIGUEL ISRRRAEL ANGEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARO MIGUEL ISRRRAEL ANGEL D.N.I. N° M8.295.534- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 1378,71 metros 2, ubicado en Calle: Blas Correa N° 1316, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 4- Flores Salvador, al Sud con Resto Parcela 4 Flores Salvador, al Este con Resto Parcela 2 Bustos Rosa Esther y al Oeste con Calle Blas Correa, cita al Titular de cuentas A) N° 350532230901 (Lote 2 Mza. VI) FLORES SALVADOR cita al Titular de cuenta mencionado FLORES SALVADOR y al Titular Registral: SALVADOR FLORES- Dominio: Folio 25015/1955- B) N° 350515075101 (Lote 6 Mza. VI) BUSTOS ROSA ESTHER cita al Titular de cuenta mencionado BUSTOS ROSA ESTHER y al Titular Registral: BUSTOS ROSA ESTHER- Dominio: MFR 1531160- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456825 - s/c - 02/06/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102600/2013- ZAPATA SUAREZ JOSE REMIGLIO DNI 6442275- ZAPATA YOLANDA DEL VALLE DNI 10154490- CESIONARIO- CORREA MARIO ALEJANDRO DNI 18024548- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAPATA SUAREZ JOSE REMIGLIO D.N.I. N° M6.442.275- ZAPATA YOLANDA DEL VALLE D.N.I. N° 10.154.490- CESIONARIO- CORREA MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 18.024.548- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 2827,06 metros 2, ubicado en Calle: San Martín N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Parcela 010- Garzón Manuel Doroteo, al Sud con Parcela 014 Pedraza Roberto- Parcela 012 Flores Salvador, al Este con Calle San Martín y al Oeste con Calle Sin Abrir Bv. Bartolomé Mitre, cita al Titular de cuenta N° 350532231036 SUCESION INDIVISA DE FLORES SALVADOR cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE FLORES SALVADOR y al Titular Registral: SALVADOR FLORES- Folio Cronológico: 42291/1950- 25015/1955 Planilla 43770 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Registral: SALVADOR FLORES- Dominio: Folio 25015/1955 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes,

bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456831 - s/c - 02/06/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008747/2005- RAMIREZ SERGIO DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAMIREZ SERGIO DEL VALLE D.N.I. N° 17.188.489- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 1269,26 metros 2, ubicado en Calle: 12 De Octubre N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela Rural 3505000000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores, al Sud con Resto Parcela Rural 3505000000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores, al Este con Resto Parcela Rural 3505000000000000003DR- Correa De Ramírez Dolores y al Oeste con Calle 12 De Octubre, cita al Titular de cuenta N° 350502977840 CORREA DE RAMIREZ DOLORES cita al Titular de cuenta mencionado CORREA DE RAMIREZ DOLORES y al Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMÍREZ- Folio Cronológico: 50 Año 1932 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Registral: CORREA DE RAMIREZ DOLORES- Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456833 - s/c - 02/06/2023 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103606/2017- CAÑETE JUAN CARLOS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAÑETE JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.492.556- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 306,50 metros 2, ubicado en Calle: Evaristo Correa N° 646, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Calle Evaristo Correa (Con. A Rosario del Saladillo), al Sud con Resto Parcela Rural HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón, al Este con Resto Parcela Rural HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón y al Oeste con Resto Parcela Rural



HRG112 Parc. 2579- Evarista Correa- Cta. N° 35-051864509/0 a nombre de Correa Isaac Ramón, cita al Titular de cuenta N° 350518645090 RAMON ISAAC CORREA cita al Titular de cuenta mencionado RAMON ISAAC CORREA (Según U.O.I. o /DGC) y al Titular Registral: EVARISTA CORREA- Folio Cronológico: 50 Año 1932 (Según Análisis de Dominio que surge de Plano)- Titular Registral: EVARISTA CORREA - Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Afectación Registral Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456834 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100273/2011- VARELA CARLOS SANTIAGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARELA CARLOS SANTIAGO D.N.I. N° 10.374.037- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 901,38 metros 2, ubicado en Calle: Río Tercero N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela S/D, al Sud con Resto Parcela S/D- Calle Río 3°, al Este con Resto Parcela S/D y al Oeste con Resto Parcela S/D, cita al Titular de cuenta N° 350503997364 (Lote 1 y Pte. Lte. 8 Mza. F) PAEZ TOLENTINA cita al Titular de cuenta mencionado PAEZ TOLENTINA y al Titular Registral: PAEZ DE ARGUELLO TOLENTINA- Mat.: 1062311-(Antecedente Folio 22370/1945- Folio 50/1932)- Planilla 1364 (Según Análisis Asiento de Dominio)- Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMIREZ- Dominio: F° 50 A° 1932 (Según Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 456835 - s/c - 02/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106337/2018- SALVATIERRA SERGIO RAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALVATIERRA SERGIO

RAUL- D.N.I. N° 26.720.857- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 592,89 metros 2, ubicado en Calle: República Del Líbano o Chacabuco N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: San Martín, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 1- Propiedad de Cabrera Domingo Luis, al Sud Calle Sin Nombre (Antiguo camino a Sauce Punco), al Nor- Oeste con Calle República Del Líbano ó Chacabuco y al Sud- Oeste con Calle Sin Nombre esquina Calle República Del Líbano ó Chacabuco, cita al Titular de cuenta N° 170518603747 (Parcela 001) CABRERA DOMINGO LUIS cita al Titular de cuenta mencionado CABRERA DOMINGO LUIS- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457000 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104516/2017- BARRIONUEVO JESICA MARIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIONUEVO JESICA MARIEL- D.N.I. N° 33.098.506- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 201,26 metros 2, ubicado en Calle: Domingo Cabrera N° 665, C.P. 5200, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Obras Sanitarias, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 30 Propiedad de Prado Carmen- Resto de Lote 38- Hoy Calle Pública (Domingo Cabrera), al Sud- Este con Parcela 29 Propiedad de Jaime Luis Felipe, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 30- Propiedad de Prado Carmen- Resto de Lote 38 y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 30- Propiedad de Prado Carmen- Resto de Lote 38- Hoy Posesión de Barrionuevo, cita al Titular de cuenta N° 170510131803 (Lote 38) PRADO CARMEN cita al Titular de cuenta mencionado PRADO CARMEN- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457002 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110582/2021- ALVAREZ FEDERICO AGUS-

TIN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ FEDERICO AGUSTIN- D.N.I. N° 34.809.127- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 379,00 metros 2, ubicado en Calle: Senador López N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Las Cortadas, lindando al Nor- Este con Calle Senador Antonio López, al Sud- Este con Calle Almirante Brown, al Nor- Oeste con Parcela 008 y al Sud- Oeste con Parcela 010, cita al Titular de cuenta N° 170509520227 (Lote 8 Mza. B) BECERRA CAYMES RAQUEL A. cita al Titular de cuenta mencionado BECERRA CAYMES RAQUEL A. y al Titular Registral: RAQUEL AMELIA BECERRA CAYMES- Folio Cronológico: F° 5331 A° 1961 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457008 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112358/2022 –SILVA, PROSPERA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SILVA, PROSPERA ISABEL D.N.I. N° 11.333.344 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 2500 metros2, ubicado en Calle: ROSELLO S/N, Departamento: General Roca, Localidad: Villa Huidobro, Pedanía: Jaguales, lindando al Norte con calle pública, al Sur con los solares 9 y 10, al Este con el solar 14, al Oeste con el solar 17, siendo el titular de cuenta N° 150200654210 (P QTA M 74 SOLARES 15 Y 16), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE AGUILERA MARIA y al Titular Registral AGUILAR MARIA (Matrícula 1757032) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457011 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101448/2011 –ROMERO, JULIA- Solicita

Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO, JULIA D.N.I. N° 13.408.003 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 1039 metros2, ubicado en Calle: AV. SAN JOSE DE CALAZANS N° 2828, C.P.: 5109, Departamento: Colón, Localidad: Mendiolaza, Pedanía: Río Ceballos, lindando al Noreste con lote 6, al Sureste con parte de lote 10 y parte de lote 11, al Suroeste con camino de Córdoba a Unquillo, al Noroeste con lote 13, siendo el titular de cuenta N° 130410692636 (MZ 24 LT 12), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE TRABUCCO HILDA y al Titular Registral TRABUCCO, HILDA (Matrícula 1308180) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457013 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105034/2018- RODRIGUEZ MARIANO RAUL- RODRIGUEZ ALICIA ALEJANDRA- CORIA ALICIA ESTELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ MARIANO RAUL- D.N.I. N° 31.767.310- RODRIGUEZ ALICIA ALEJANDRA- D.N.I. N° 25.268.375- CORIA ALICIA ESTELA D.N.I. N° 11.801.024- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 2 Has- 1438,00 metros 2, ubicado en Calle: Sáenz Peña N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Villa Matilde, lindando al Nor- Este con Parcela S/D Ocupado por Matías Gómez, al Sud- Este con Parcela S/D Ocupada por José Torres, al Nor- Oeste con Parcela S/D Ocupantes Desconocidos, al Sud- Oeste con Calle Sáenz Peña, cita al Titular de Cuenta N° 170507010208117 cita al Titular Registral Titular Registral DESIDERIO CEJAS- Afectación Dominial: N° 53 F° 37/1911 (según Reporte Plano de Mensura) cita al Titular Registral DESIDERIO CEJAS- Folio Cronológico: N° 37 Año 1911 Dpto. Tulumba- F° 168 Año 1932 Dpto. Ischilín- (según Análisis Asiento de Dominio)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457015 - s/c - 07/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111191/2022- NIEVA YOLANDA DEL CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIEVA YOLANDA DEL CARMEN D.N.I. N° 34.809.115- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 378,00 metros 2, ubicado en Calle: Tablada N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Km. 2, lindando al Norte con Calle 24 De Septiembre, al Sud con Parcela 032, al Este con Parcela 002, al Oeste con Calle La Tablada, cita al Titular de Cuenta N° 170510152983 (Lote 1 Mza. 10) ZEPPA ERNESTO ARTURO cita al Titular de Cuenta mencionado ZEPPA ERNESTO ARTURO y a los Titulares Registrales: IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (mitad indivisa según folio 2900/1961) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (mitad indivisa) s/folio 9474/1937- Folio Cronológico: F° 9474/1937- F° 2900 A° 1961 planilla 27767- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457018 - s/c - 07/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110784/2021- JAIME SILVIA NATALIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME SILVIA NATALIA D.N.I. N° 25.595.667- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 250,00 metros 2, ubicado en Calle: República Del Líbano N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Villa Matilde, lindando al Nor- Este con Parcela 005, al Sud- Este con Parcela 015, al Nor- Oeste con Calle República Del Líbano, al Sud- Oeste con Parcela 003, cita al Titular de Cuenta N° 170515057032 (Lote 6 Mza. O) SUCESION INDIVISA DE LAJE JOSE IGNACIO cita al Titular de Cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE LAJE JOSE IGNACIO y al Titular Registral JOSE IGNACIO LAJE- Asiento Dominial: Folio 39319 Año 1957- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457029 - s/c - 07/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110685/2021- GOMEZ LUIS MATIAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ LUIS MATIAS D.N.I. N° 33.098.695- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 1158,00 metros 2, ubicado en Calle: La Tablada esquina Castro Barros N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Km. 2, lindando al Norte con Calle Castro Barros, al Sud con Parcela 009, al Este con Calle La Tablada, al Oeste con Calle Parcela 007, cita al Titular de Cuenta N° 170510152568 (Lote 08 Mza. 7) ZEPPA ERNESTO ARTURO cita al Titular de Cuenta mencionado ZEPPA ERNESTO ARTURO y a los Titulares Registrales: IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (mitad indivisa según folio 2900/1961) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (mitad indivisa) s/folio 9474/1937- Folio Cronológico: F° 9474/1937- F° 2900 A° 1961 planilla 27767- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457031 - s/c - 07/06/2023 - BOE

## UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110135/2021- BARRIOS NEGRETTE JULIO ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIOS NEGRETTE JULIO ALBERTO D.N.I. N° 95.680.433- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 1180,00 metros 2, ubicado en Calle: Castro Barros N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Km. 2, lindando al Norte con Calle Castro Barros, al Sud con Parcela 010, al Este con Parcela 008, al Oeste con Parcela 006, cita al Titular de Cuenta N° 170510152550 (Lote 07 Mza. 07) ZEPPA ERNESTO ARTURO cita al Titular de Cuenta mencionado ZEPPA ERNESTO ARTURO y a los Titulares Registrales: IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (mitad indivisa) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (mitad indivisa)- Folio Cronológico: F° 9474/1937- F° 2900 A° 1961 planilla 27767- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde



la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457034 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107479/2019 BIDE LA, INES VERONICA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BIDE LA, INES VERONICA D.N.I. 25.656.081 Sobre un inmueble, según declaración jurada y reporte parcelario de una superficie de 350 mts<sup>2</sup>, ubicado en calle: GERVASIO POSADAS S/N, Barrio: Cerino, C.P.: 5850, Departamento: Tercero Arriba, Localidad Rio Tercero, Pedanía: El Salto, lindando al Norte con calle Posadas, al Sur con parcela 017, al Este con parcela 007, al Oeste con parcela 005, siendo el titular de cuenta N° 330105212437 ( MZ 34 LT 11) cita al titular de cuenta mencionado GOTTERO DE RAMIREZ JUANA y al titular registral GOTTERO JUANA o JUANA JOSEFA DNI 7.568.301 (matrícula 1781067- folio antecedente 41955/1979) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/03/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457037 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 023320/2005 – BRITO, MANUEL ALEJANDRO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRITO, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 22.223.262. Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 300 metros 2, ubicado en calle CORTEZ FUNES N° 6379 B° 20 DE JUNIO LOC. CORDOBA PEDANÍA CAPITAL DEP. CAPITAL (DESIG. OF.MZA. 03 LOTE 03), lindando al Norte con calle Cortéz Funes, al Sur con parte del lote 22, al Oeste con lote 2 y al Este con lote 4 siendo el titular de cuenta N° 110116124874 GARCIA FAURE MANUEL cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral GARCIA, FAURE MANUEL (2/4), LEGON FAUTINO JOSE FERNANDO (1/4) LEGON FERNANDO (1/4) ( MATRICULA 1828041) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación

o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457041 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095293/2009 – CARRIZO, RUBEN ESTEBAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO, RUBEN ESTEBAN D.N.I. N° 21.013.424– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie de 250 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: HUILICHES N° 1161, Barrio: Los Olmos, C.P.: 5016, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con calle Huiliches, al Sur con parcela 026, Este con parcela 007 y al Oeste con parcela 005, siendo el titular de cuenta N° 110115852973 (MZ 35 LT 25), cita al titular de cuenta mencionado MARIO A LUQUE EDIF SRL y al Titular Registral MARIO A LUQUE EDIFICADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Folio 39251/1969) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457047 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108838/2020 – CASTO, EDITH ADRIANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTO, EDITH ADRIANA D.N.I. N° 11.195.276 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y reportes parcelarios de superficie total de 260 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle DR. PEDRO CHUTRO N° 1155, Barrio: Villa Páez C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, A) LOTE 8 MZ. 32, de 120 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Noreste con calle José Penna, al Sureste con calle Prof. Dr. Pedro Chutro, al Suroeste con parcela 008, al Noroeste con resto de parcela 006, siendo el Titular de cuenta N° 110103598028, cita al titular de cuenta mencionado CASTO JOSE y al Titular Registral JOSE CASTO (Folio 5722/1950), B) LOTE 9 MZ. 32, de 140 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Noreste con parcela 007, al Sureste con calle Prof. Dr. Pedro Chutro, al Suroeste con parcela 009, al Noroeste con resto de parcela 006, siendo el titular de cuenta N° 110103598036, cita al titular de cuenta mencionado CASTO JOSE y al Titular Registral JOSE CASTO (Folio 5722/1950) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de

proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457048 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103628/2017- BARRIONUEVO CRISTIAN GERMAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIONUEVO CRISTIAN GERMAN D.N.I. N° 23.122.528- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 580,74 metros 2, ubicado en Calle: Evaristo Correa N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Calle Evaristo Correa (Cno. A Rosario del Saladillo), al Sud con Resto Parcela Rural HRG112- Parcela 2579 Evarista Correa- a Nombre de Correa Isaac Ramón, al Este con Resto Parcela Rural HRG112- Parcela 2579 Evarista Correa- a Nombre de Correa Isaac Ramón y al Oeste con Resto Parcela Rural HRG112- Parcela 2579 Evarista Correa- a Nombre de Correa Isaac Ramón, cita al Titular de cuenta N° 350518645090 SUCESION INDIVISA DE CORREA RAMON ISAAC cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE CORREA RAMON ISAAC y al Titular Registral: EVARISTA CORREA- Dominio: Folio 50/1932- (Según Afectación Registral)- Titular Registral: EVARISTA RAMONA CORREA- Folio Cronológico: 50/1932 (Según Análisis Asiento de Dominio que surge de Plano) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457078 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103607/2017- RIVERA RAMON HUMBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIVERA RAMON HUMBERTO D.N.I. N° 16.235.644- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 355,88 metros 2, ubicado en Calle: Ischilín N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 7, al Sud con Calle Ischilín, al Este con Parcela 6- Argañaraz Pedro Roberto M.F.R. 672360 y al Oeste con Parcela 8- Ulla Héctor, cita al Titular de cuenta N° S/D cita al Titular Registral: PEDRO BLAS CORREA- Dominio: Folio 50/1932- (Según Afectación Registral)- Titular Registral: EVARISTA RAMONA CORREA- Folio Cronológico:

50 Año 1932- Planilla 1414 (Según Análisis Asiento de Dominio que surge de Plano) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457308 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105387/2018- BELAZQUEZ CARLOS EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BELAZQUEZ CARLOS EDUARDO D.N.I. N° 14.692.083- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 366,31 metros 2, ubicado en Calle: Ischilín N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 9- Correa De Ramírez Dolores, al Sud con Resto Parcela 9- Correa De Ramírez Dolores, al Este con Resto Parcela 9- Correa De Ramírez Dolores y al Oeste con Calle 12 De Octubre, cita al Titular de cuenta N° 350518645201 (Parcela 009 Mza. 25) CORREA DOLORES cita al Titular de cuenta mencionado CORREA DOLORES y al Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMIREZ- Folio Cronológico: 50 Año 1932 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457312 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103599/2017- ROMERO MARINA GISELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO MARINA GISELA D.N.I. N° 27.546.151- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 299,65 metros 2, ubicado en Calle: 9 De Julio N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 2, al Sud con Resto Parcela 3- Márquez Alonso Ramón C., al Este con Calle 9 De Julio y al Oeste con Resto Parcela 3- Márquez Alonso Ramón C., cita al Titular de cuenta N° 350518641027 (Parcelas 2- 3) MARQUEZ ALONSO RAMON C. cita al Titular de cuenta mencionado MARQUEZ ALONSO RAMON C. y al Titular Registral: PEDRO

BLAS CORREA- Dominio: F° 50 A° 1932- (Según Afectación Registral)- Titular Registral: EVARISTA RAMONA CORREA- Folio Cronológico: 50 Año 1932 (Planilla 1414)- (Según Análisis Asiento de Dominio que surge de Plano) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457320 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023838/2005- CHAVEZ JUAN MARCELO DNI 26094968- BEAS VALERIA SOLEDAD DNI 28651542 (CESIONARIA)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHAVEZ JUAN MARCELO D.N.I. N° 26.094.968- BEAS VALERIA SOLEDAD D.N.I. N° 28.651.542- CESIONARIA- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 771,71 metros 2, ubicado en Calle: Río IV esquina Bv. Manuel Belgrano N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Resto Parcela 007- Rivero José María, al Sud con Calle Río IV, al Este con Calle Bv. Manuel Belgrano y al Oeste con Resto Parcela 007- Rivero José María, cita al Titular de cuenta N° 350501978982 RIVERO JOSE MARIA cita al Titular de cuenta mencionado RIVERO JOSE MARIA y al Titular Registral: RIVERO JOSE MARIA- Matrícula: 1308083 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457325 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110571/2021- HERNANDEZ ALAN LIONEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HERNANDEZ ALAN LIONEL D.N.I. N° 36.880.075 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Las Heras N° S/N, C.P. 5200, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Paz, lindando al Nor- Este con Parcela 005, al Sud- Este con parte Parcela 006, al Nor- Oeste con Calle Las Heras y al Sud- Oeste con

Parcela 003, cita al Titular de cuenta N° 170510398281 (Lote 20 Mza. 48)- CASOLLA ELENA ANITA cita al Titular de cuenta mencionado CASOLLA ELENA ANITA y al Titular Registral: TULLIO FIDEL NICOLAS CASOLLA- Folio Cronológico: F° 17981 A° 1937- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457336 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-081552/2007- ETCHANDY VIVIANA D.N.I. 10251872- MIQUERE, MARTA SUSANA D.N.I. 14943978- SEQUEIRA. MARCOS LUCIANO D.N.I. 35785738- SEQUEIRA MAXIMO ALBERTO D.N.I. 14439303- (CESIONARIOS)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ETCHANDY VIVIANA D.N.I. 10251872- MIQUERE, MARTA SUSANA D.N.I. 14943978 (CEDENTES) - SEQUEIRA. MARCOS LUCIANO D.N.I. 35785738- SEQUEIRA MAXIMO ALBERTO D.N.I. 14439303- (CESIONARIOS), sobre un inmueble según reporte parcelario de 1.979 metros 2, lote de terreno baldío ubicado en CUESTA BLANCA PEDANÍA SAN ROQUE, DEPARTAMENTO PUNILLA PROV. CORDOBA designación oficial LOTE 15 MZA. 31, lindando al Noroeste con parcelas 20 y 21, al Noreste con parcela 001, al Suroeste con parcela 023 y al Sureste con calle Pública siendo el titular de cuenta N° 23-04-0499681-4 SLEMENSON, GUILLERMO CENTENARIO, se cita al titular de cuenta mencionado y al Titular Registral SLEMENSON, GUILLERMO CENTENARIO (MATRIC. 880382) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457340 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106956/2019 - GHIRARDI, MARIELA ALEJANDRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GHIRARDI, MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.404.429 - Sobre un inmueble según



declaración jurada y reporte parcelario de superficie 1168 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: BV. LA PLATA N° 988, C.P.: 5984, Departamento: Tercero Arriba, Localidad: James Craick, Pedanía: Zorros, lindando al Noreste Bv. La Rioja, al Sureste con resto de parcela 010, al Suroeste con calle Bv. La Plata, al Noroeste con calle Salta, siendo el titular de cuenta N° 330512246494 (MZ 30 LT 5), cita al titular de cuenta mencionado MAYORGA DE HEREDIA MARIA y al Titular Registral MAYORGA DE HEREDIA, MARIA (matrícula 1845683) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457342 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109044/2020- VAZQUEZ BLANCA DEL CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VAZQUEZ BLANCA DEL CARMEN D.N.I. N° F3.969.409- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 289,464.00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Librado al uso Público N° S/N, C.P. 5291, Departamento: Minas, Pedanía: Ciénaga Del Coro, Localidad: Estación De Guadalupe, lindando al Norte con Parcela S/D Posesión de Edgardo Calisto Díaz- Arroyo sin Nombre, al Sud con Parcela 554872-286253- Parcela 1534-5309, al Este con Parcela S/D Posesión de Edgardo Calisto Díaz- Parcela S/D- Camino librado al uso Público, al Oeste con Arroyo sin Nombre- Parcela 554872-286253, cita al Titular de Cuenta N° 200202338151 GUZMAN ROGELIO cita al Titular de cuenta mencionado GUZMAN ROGELIO- cuenta N° 200209596287 DIAZ EDGARDO CALISTO cita al Titular de cuenta mencionado DIAZ EDGARDO CALISTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457344 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112199/2022- SOLE KAREM FABIOLA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOLE KAREM FABIOLA D.N.I.

N° 37.491.800- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 458,00 metros 2, ubicado en Calle: Bencho Piedra N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: Costanera, lindando al Nor- Este con Parcela 009 Propietario Desconocido, al Sud- Este con Resto Parcela 013 Vivas Américo Eleuterio- Velázquez Tamara Leila, al Nor- Oeste con Calle Bencho Piedra y al Sud- Oeste con Parcela 009 Propietario Desconocido, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457347 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112147/2022- VEGA LEONARDO DONATO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VEGA LEONARDO DONATO D.N.I. N° 20.630.117- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 311,70 metros 2, ubicado en Calle: Patagonia esquina Calle Pública N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: Hipódromo, lindando al Nor- Este con Parcela 001 Mza. 127 Posesión Sucesión Rodríguez, al Sud- Este con Parcela 001 Mza. 127 Posesión Almirón German, al Nor- Oeste con Calle Pública y al Sud- Oeste con Calle Patagonia, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457349 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112159/2022- LENCINA MARISA LILIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LENCINA MARISA LILIANA D.N.I. N° 17.790.453- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 352,95 metros 2, ubicado en Calle: Bencho Piedra N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: Hipódromo, lindando al Nor- Este con Parcela 001

Mza. 127 Posesión Lencina Sergio Emir, al Sud- Este con Calle Bencho Piedra, al Nor- Oeste con Parcela 001 Mza. 127 Propietario Desconocido y al Sud- Oeste con Parcela 001 Mza. 127 Propietario Desconocido, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457355 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112162/2022- LENCINA SERGIO EMIR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LENCINA SERGIO EMIR D.N.I. N° 17.026.462- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 352,35 metros 2, ubicado en Calle: Bencho Piedra N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Río Seco, Barrio: Hipódromo, lindando al Nor- Este con Parcela 001 Mza. 127 Posesión Lencina Sergio Emir, al Sud- Este con Calle Bencho Piedra, al Nor- Oeste con Parcela 001 Mza. 127 Propietario Desconocido y al Sud- Oeste con Parcela 001 Mza. 127 Posesión Lencina Marisa Liliana, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457433 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074994/2006- TISSERA WALDO ARALIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TISSERA WALDO ARALIO D.N.I. N° M6.394.138- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 2 Has 7475,20 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Provincial N° 22 N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Norte con Ruta Provincial N° 22, al Este con Camino Público, al Oeste con Parcela S/D Propietario Desconocido, al Sud- Este con Camino Público y al Sud- Oeste con Parcela S/D Propietario Desconocido, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta

(60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457438 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112157/2022- SANCHEZ SUSANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ SUSANA D.N.I. N° 16.997.788- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 294,75 metros 2, ubicado en Calle: Pedro Zanchi esquina Teodoro Funes N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Río Seco, Barrio: El Mirador, lindando al Nor- Este con Calle Pedro Zanchi, al Sud- Este con Calle Teodoro Funes, al Nor- Oeste con Resto De Parcela 001 Propietario Desconocido, al Sud- Oeste con Resto De Parcela 001 Propietario Desconocido, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457442 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111649/2022- CHAPARRO LUIS RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHAPARRO LUIS RAMON D.N.I. N° 32.987.785- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 620,90 metros 2, ubicado en Calle: Belgrano esquina Obdulio Patiño N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Río Seco, Barrio: Lomas Del Mirador, lindando al Nor- Este con Resto De Parcela 001, al Sud- Este con Resto De Parcela 001, al Nor- Oeste con Calle Obdulio u Obdulio Patiño, al Sud- Oeste con Calle Belgrano, cita al Titular de Cuenta N° 260218130692 (Parcela 001 Designación Oficial Resto de Superficie) PATIÑO MARIA OBDULIO cita al Titular de cuenta mencionado PATIÑO MARIA OBDULIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que

estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457448 - s/c - 07/06/2023 - BOE

### CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

NOTIFÍQUESE a los Sres. ACCASTELLO, Gerardo Gabriel (D.N.I. N° 29.852.501) y ACCASTELLO, Jesica Jennifer (D.N.I. N° 32.276.970), que en las actuaciones tramitadas bajo Expediente N° 0045-022015/2019 - Asunto: "Ocupación de terreno propiedad de ACCASTELLO, Gerardo Gabriel; y ACCASTELLO, Jesica Jennifer – Obra: PAV. R.P. N° S-358-TR: LA PALESTINA – RUTA PROVINCIAL N° 6 – GRAL. SAN MARTIN", el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 10.532 de fecha 21 de diciembre de 2021 dispuso: Visto... Y Considerando... EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES, en ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: "ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.684,41) al mes de octubre de 2011, para la fracción de terreno de 3.674,98 m2, parte de una mayor superficie de 27 ha. 2.964,45 m2, ubicada en pedanía Chazón, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba e inscripta en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas Folio Real Nros. 827.001, 827.008, 827.012 y 827.013, a nombre de "ACCASTELLO, Gerardo Gabriel y ACCASTELLO, Jesica Jennifer," o quien resulte propietario.- ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, a la Dirección Provincial de Vialidad y archívese." Fdo. Ing. Agr. Gustavo Pignata – Presidente del Directorio. - Asimismo se pone en conocimiento que de conformidad a lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 5330: "La Resolución prevista en el artículo 15, será notificada al interesado, y todas las actuaciones puestas en el Consejo a su disposición a fin de que en el término de treinta (30) días hábiles acepte total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formule impugnación fundada." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

5 días - N° 457503 - s/c - 05/06/2023 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107932/2019- PIATTI, MARTIN EUGENIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIATTI, MARTIN EUGENIO- D.N.I. N° 92.407.886 - Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 12 Has. 3.197,84 metros 2, ubicado en Calle: PÚBLICA S/N C.P. 5875, Departamento: San Javier, Pedanía: Rosas, Localidad: Las Charcas, lindando al Norte con Tristán Olmedo (sin nomenclatura sin datos de dominio)- Luis Hilario Bazán, al Sur con Jorge Suau (sin nomenclatura sin datos de dominio)- Secundino Bartolomé (sin nomenclatura sin datos de dominio) y Camino Público, al Este con Calle Camino Público- Parcela 251-7095 Jorge Enrique Suau- Ricardo Morelli (sin nomenclatura sin datos de dominio), al Oeste con Tristán Olmedo (sin nomenclatura sin datos de dominio)- Secundino Bartolomé (sin nomenclatura sin datos de dominio)- Luis Hilario Bazán- Camino Público, con Secundino Bartolomé (sin nomenclatura sin datos de dominio) y con Camino Público, siendo el titular de

cuenta N° 290204666499- MOLINA NIEVES cita al titular de cuenta mencionado MOLINA NIEVES y a los Titulares Registrales: MOLINA MIGUEL GERARDO, MOLINA GERONIMO, MOLINA ZORAIDA, MOLINA NIEVES Y MOLINA MARIA LUISA- Mat.: 1626324- Antec. Dominial F° 25070 A° 1950– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457638 - s/c - 07/06/2023 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111637/2022- FARIAS MELISA ANABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS MELISA ANABEL D.N.I. N° 36.984.627- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 332,40 metros 2, ubicado en Calle: Vicente Peñaloza esquina Rivadavia N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: Costanera, lindando al Nor- Este con Parcela S/D Posesión Juan Chaparro, al Sud- Este con Parcela S/D Camino Uso Público, al Nor- Oeste con Calle Rivadavia y al Sud- Oeste con Parcela S/D Posesión Mario Giraudo, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457641 - s/c - 07/06/2023 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111655/2022- GOMEZ PEDRO CHRISTIAN EMMANUEL DNI 34505076- VALVERDE MARIA FLORENCIA DNI 40298332- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ PEDRO CHRISTIAN EMMANUEL D.N.I. N° 34.505.076- VALVERDE MARIA FLORENCIA D.N.I. N° 40.298.332- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 283,00 metros 2, ubicado en Calle: Ingeniero Leopoldo Caro N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: Oeste, lindando al Nor- Este con Parcela S/D Posesión Luis Vega, al Sud- Este con Parcela S/D, al Nor- Oeste



con Calle Ingeniero Caro y al Sud- Oeste con Parcela S/D Posesión Norma Cortez, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457681 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112150/2022- BAZAN CARLOS RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BAZAN CARLOS RAMON D.N.I. N° 27.524.559- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 416,70 metros 2, ubicado en Calle: Lucho Bustamante (ex Ruta Pcial. 22) esq. Brigadier San Martín N° 100, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: El Mirador, lindando al Norte con Resto de Parcela 006, al Sud con Calle Lucho Bustamante, al Este con Calle Brigadier San Martín y al Oeste con Resto de Parcela 006, cita al Titular de cuenta N° 260218130676 (Parcela 006 Mza. 44)- SUCESIÓN INDIVISA DE FIERRO BERNARDO EUDORO cita al Titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE FIERRO BERNARDO EUDORO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457685 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112165/2022- VIVAS RICHARD MIGUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIVAS RICHARD MIGUEL D.N.I. N° 24.740.819- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 333,30 metros 2, ubicado en Calle: Humberto Isla esquina Belgrano N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: El Mirador, lindando al Nor- Este con Calle Belgrano, al Sud- Este con Parcela S/D Posesión Mario Robles, al Nor- Oeste con Calle Humberto Isla y al Sud- Oeste con Parcela S/D Posesión Pedro Córdoba, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457692 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111646/2022- VILLARREAL ERNESTO RAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL ERNESTO RAUL D.N.I. N° 17.416.364- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 709,75 metros 2, ubicado en Calle: Vicente Peñaloza esquina Costanera N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, Barrio: La Costanera, lindando al Nor- Este con Parcela S/D Posesión Villarreal Marcelo, al Sud- Este con Calle Vicente Peñaloza, al Nor- Oeste con Parcela S/D Posesión Villarreal Roque y al Sud- Oeste con Calle Costanera, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457695 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108862/2020 – RIOS, ANA MARIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIOS, ANA MARIA D.N.I. N° 12.333.897 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y reporte parcelario de superficie total de 900 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle ROSARIO S/N, C.P. 5162, Departamento: Punilla, Localidad: Molinari, Pedanía: San Antonio, A) LOTE 8 MZ. 9, de 450 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Nor- este con parque natural – espacio verde, al Sureste con calle Rosario, al Suroeste con parcela 007, al Noroeste con parque natural – espacio verde, siendo el Titular de cuenta N° 230204812557, cita al titular de cuenta mencionado PERRETZ ROBERT LEE y al Titular Registral PERRETZ ROBERT LEE (matrícula 381020), B) LOTE 7 MZ. 9, de 450 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Noreste con parcela 006, al Sureste con calle Rosario, al Suroeste con parcela 008, al Noroeste con parque natural- espacio verde, siendo el titular de cuenta N° 230220440511, cita al titular de cuenta men-

cionado CORP SERRANA SOC CIV y al Titular Registral CORPORACION SERRANA SOCIEDAD CIVIL (Folio 17184/1937) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457737 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106238/2018 –ALLENDE, MARIA SOL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALLENDE, MARIA SOL D.N.I. N° 38.251.032 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 261 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, C.P.: 5166, Departamento: Punilla, Localidad: Cosquin, Pedanía: Rosario, lindando al Norte con parcela 006, al Sur con parcela 017, al Este con resto de parcela 19, al Oeste con calle Tehuelches, siendo el titular de cuenta N° 230322883051 (MZ D LT 18), cita al titular de cuenta mencionado CONSTRUVIV S.A. y al Titular Registral CONSTRUVIV S.A. (Matrícula 1783057) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457758 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023632/2005 – FARIAS, JUAN CARLOS DNI 12.787.143 (HOY SU SUCESION) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS, JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.787.143– Sobre un inmueble según reporte parcelario de superficie 1244 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: THEA S/N, Departamento: Punilla, Localidad: BIALET MASSE, Pedanía: Rosario, lindando al Noreste con parcela 003, al Sureste con parcela 019, al Noroeste con parcela 002 y parcela 001, al Suroeste con calle Thea, siendo el titular de cuenta N° 230306290661 (MZ 114 LT 20), cita al titular de cuenta mencionado ESTEVEZ MANUEL VICTORINO y al Titular Registral ESTEVEZ, MANUEL VICTORINO (matrícula 976829) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 17/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457761 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108783/2020 –AVACA KARINA ESTHER- BRAVO ADRIANA ROXANA (CESIONARIA) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AVACA, KARINA ESTHER D.N.I. N° 23.763.871 y por BRAVO ADRIANA ROXANA D.N.I. N° 25.246.421 en calidad de CESIONARIA – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: JUAN DOMINGO PERON S/N, C.P.: 5158, Departamento: Punilla, Localidad: Biale Masse, Pedanía: Rosario, lindando al Norte con parcela 037, al Sur con parcela 035, al Este con parcela 015, al Oeste con calle Juan Domingo Perón, siendo el titular de cuenta N° 230308329751 (MZ 14 LT 9), cita al titular de cuenta mencionado CAPUTO DE GRECO ELENA M y al Titular Registral CAPUTO DE GRECO, ELENA MARIA (Matrícula 1205275) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457780 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107416/2019 –CAMPOS, ANDREA DEBORA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPOS, ANDREA DEBORA ALEJANDRA D.N.I. N° 27.077.852 – Sobre un inmueble según reporte parcelario de superficie 1181 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: CALLE PUBLICA- MIGUEL SABIL S/N, C.P.: 5158, Departamento: Punilla, Localidad: Biale Masse, Pedanía: San Roque, lindando al Norte con parcela 002, al Sur con calle Pública, al Este con parcela 012, al Oeste con parcela 016, parcela 015, parcela 014, siendo el titular de cuenta N° 230306299021 (MZ 303 LT 13), cita al titular de cuenta mencionado ROMERO ROMULO ISAAC y al Titular Registral ROMERO, ROMULO ISAAC (Matrícula 975509) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble des-

cripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457784 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108153/2019 – BARBOZA, LUIS ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARBOZA, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 16.408.687– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 321 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: EL GORRION S/N, C.P.: 5155, Departamento: Punilla, Localidad: Tanti , Pedanía: San Roque, lindando al Norte con parcela 023, al Sur con parcela 004, al Este con calle El Gorrión, al Oeste con parcela 012 y resto de parcela 013 , siendo el titular de cuenta N° 230409813262 (MZ 6 LT 3 A), cita al titular de cuenta mencionado BOERI LUIS C. y al Titular Registral LUIS CELESTINO BOERI (Folio 44488/1967) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457785 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104639/2017 –SOTO, ADRIAN JESUS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOTO, ADRIAN JESUS D.N.I. N° 17.791.781 – Sobre un inmueble según reporte parcelario de superficie 400 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: MISIONES N° 2052, C.P.: 5184, Departamento: Punilla, Localidad: Capilla Del Monte, Pedanía: Dolores, lindando al Norte con lote 9, al Sur con lote 11, al Este con calle Misiones, al Oeste con parte lote 4, siendo el titular de cuenta N° 230110316491 (MZ 27 LT 10), cita al titular de cuenta mencionado FOSCO FIORE y al Titular Registral FOSCO, FIORE (Matrícula 909413) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes,

bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457788 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090928/2008 – SUAREZ ROBERTO EDUARDO- SUAREZ CELIA YOHANA CESIONARIOS - Solicitan Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ ROBERTO EDUARDO D.N.I. N° 11.481.795 y por SUAREZ EDUARDO ANTONIO D.N.I. N° 32.203.869 y SUAREZ CELIA YOHANA D.N.I. N° 29.969.156 en calidad de CESIONARIOS – Sobre el inmueble según plano de mensura de 1917,82 metros<sup>2</sup> de superficie, ubicado en Calle: AV. RICARDO RISATTI ESQ. OSCAR CABALEN S/N, Barrio Autódromo, C.P.: 5147, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, lindando al Norte con Avda. Ricardo Risatti, al Sur con parcela 6 Marcelo Gustavo Feighelstein, al Este con parcela 4 Celia Rufa Córdoba de Suarez, al Oeste con calle Oscar Cabalen, siendo el titular de cuenta N° 110115839632 (MZ 143 LT 1), cita al titular de cuenta mencionado MARTIN RAMIREZ JOSE y al Titular Registral JOSE MARTIN RAMIREZ (F° 14143 A° 1955); siendo el titular de cuenta N° 110115839641(MZ 143 LT 2) cita al titular de cuenta mencionado MARTIN RAMIREZ JOSE y al Titular Registral JOSE MARTIN RAMIREZ (F° 14143 A° 1955); siendo el titular de cuenta N° 110115839659 cita al titular de cuenta mencionado MARTIN RAMIREZ JOSE y al Titular Registral JOSE MARTIN RAMIREZ (F° 14143 A° 1955); y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457795 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108824/2020- LOPEZ FELISA GABRIELA DNI 2492060 (HOY SU SUCESION)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ FELISA GABRIELA D.N.I. N° F2.492.060 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 2500,00 metros 2, ubicado en Calle: Oncativo N° 1020, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuera, Localidad: Villa de Soto, Barrio: 25 De Mayo, lindando al Norte con Parcela 005- Parcela 006, al Sud con Calle Santa Fe, al Este con Parcela 003 y al Oeste con Calle Oncativo, cita al Titular de cuenta N°



140302627769 (Lote A-B Mza. 41)- Según Datos consignados en Declaración Jurada y en Reporte U.O.I. o/ DGC- RIVERO DE LOPEZ ANDREA cita al Titular de cuenta mencionado RIVERO DE LOPEZ ANDREA y al Titular Registral: RIVERO DE LOPEZ ANDREA- Mat.: 1740424-( Según cuenta N° 140302627769 Lotes A-B Mza. 36)- Según Análisis Asiento de Dominio- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457798 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103795/2017 –MURACCIOLE, ELIZABETH MONICA – MURACCIOLE, ANDRES ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURACCIOLE, ELIZABETH MONICA D.N.I. N° 23.127.733 y por MURACCIOLE, ANDRES ALEJANDRO D.N.I. N° 18.284.421 – Sobre un inmueble según reporte parcelario de superficie 693 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: ALFONSINA STORNI S/N, C.P.: 5153, Departamento: Punilla, Localidad: Villa Icho Cruz, Pedanía: Santiago, lindando al Norte con parcela 13, al Sur con parcela 011, al Este con parcela 14, al Oeste con calle Alfonsina Storni, siendo el titular de cuenta N° 230504860456 (MZ G LT 4), cita al titular de cuenta mencionado CROSETTO Y CIA S.R.L. y al Titular Registral CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1749369) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457804 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085625/2007 – KASZA, MARCELO ENRIQUE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por KASZA, MARCELO ENRIQUE D.N.I. N° 18.598.592 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: ELIPIDIO GONZALEZ 1877, Barrio Bella Vista, C.P. 5000, Departamento: Ca-

pital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Norte con parcela 014, al Sur con parcela 012, al Este con resto de parcela 026, al Oeste con calle Elipidio González, siendo el titular de cuenta N° 110105675917 (MZ 10 LT 17), cita al titular de cuenta mencionado BARBER BAGUR MIGUEL y a los Titulares Registrales BARBER BAGUR MIGUEL, SINTES, JOSE MANUEL- Usufructo vitalicio a nombre de Sintés José Antonio (matrícula 1590991) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457811 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109304/2020 – ZALAZAR, GABRIELA SOLEDAD - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZALAZAR, GABRIELA SOLEDAD D.N.I. N° 33.975.114 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 356 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: BALTASAR DE AVILA 757, Barrio Villa Alberdi, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Noreste con parcela 009, al Sureste con Baltasar de Avila, al Suroeste con resto de parcela 011, al Noroeste con resto de parcela 030, siendo el titular de cuenta N° 110115874004 (MZ 3 LT 5), cita al titular de cuenta mencionado REYNA JUAN CARLOS y a los Titulares Registrales REYNA, JUAN CARLOS y REYNA, SEVERO HECTOR (matrícula 285830) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 457813 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085625/2007 – KASZA, MARCELO ENRIQUE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por KASZA, MARCELO ENRIQUE D.N.I. N° 18.598.592 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: ELIPIDIO GONZALEZ 1877, Barrio Bella Vista, C.P. 5000, Departamento:

Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Norte con parcela 014, al Sur con parcela 012, al Este con resto de parcela 026, al Oeste con calle Elipidio González, siendo el titular de cuenta N° 110105675917 (MZ 10 LT 17), cita al titular de cuenta mencionado BARBER BAGUR MIGUEL y a los Titulares Registrales BARBER BAGUR MIGUEL, (matrícula 1686636) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..”

5 días - N° 457815 - s/c - 07/06/2023 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-094813/2009 – SANTANDER, RAMONA AMALIA (HOY SU SUCESION) - Solicita Inscripción en Registro de

Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANTANDER, RAMONA AMALIA D.N.I. N° 2.245.400 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 265 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: RIO NEGRO N° 5276, Barrio Villa El Libertador, C.P. 5001, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Noreste con parcela 007, al Sureste con calle Rio Negro, al Suroeste con parcela 009, al Noroeste con parcela 015, siendo el titular de cuenta N° 110115965387 (MZ 41 LT 7), cita al titular de cuenta mencionado LIBEDINSKY MARIA Y RAQUEL y al Titular Registral MARIA Y RAQUEL LIBEDINSKY (Folio cronológico 4924/1932) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/04/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..”

5 días - N° 457820 - s/c - 07/06/2023 - BOE